

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).
RADICADO: 630014003006-2020-00158-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual la parte demandada, el señor OCTAVIO MARTINEZ ARIAS, manifiesta conocer la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, el despacho,

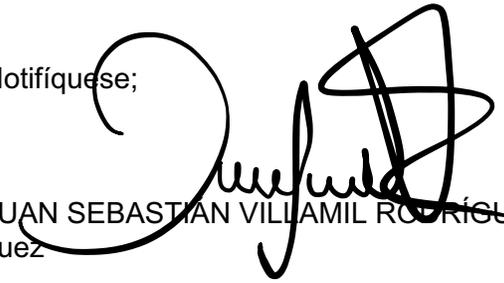
Resuelve:

Primero: Notificar por conducta concluyente, desde el día 15 de marzo de 2021, fecha de radicación del escrito, de conformidad con el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P.

Segundo: Informar a la parte demandada que cuenta con el término de tres (3) días, a partir de la notificación por estado del presente auto, para retirar los anexos y copias de la demanda.

Tercero: Vencido el término anterior, se empezará a contar el término de traslado de la demanda.

Notifíquese;


JUAN SEBASTIAN VILLAMIL RODRIGUEZ
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA –
QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 044 DEL 23 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA